



**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME
DIRECCIÓN GENERAL - CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LOS COMITÉS PRIMARIOS Y
ESCALONADOS**

Informe 2025-0032

Bogotá D.C., septiembre 2025.

TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo de la Auditoría.....	3
2. Alcance de la Auditoría.....	3
3. Limitaciones.....	3
4. Resumen de Hallazgos.....	3
5. RESUMEN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA.....	4
6. Conclusiones.....	4
7. Recomendaciones.....	4
INFORME DETALLADO.....	6
1. aspecto auditado.....	6
2. LÍDER DEL PROCESO O JEFE DE DEPENDENCIA.....	6
3. EQUIPO AUDITOR.....	7
4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA.....	7
6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	7
6.1 RESULTADOS REVISIÓN COMITÉS PRIMARIOS.....	7
6.2. RESULTADOS REVISIÓN COMITÉS ESCALONADOS.....	11
7. VERIFICACIÓN PROCEDENCIA DE PRESUNTOS RIESGOS FISCALES.....	14
8. FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.....	14
9. FIRMAS.....	15
10. ANEXOS.....	15

INFORME EJECUTIVO.

1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento de la Resolución 038 del 15 de enero de 2025 «Por medio de la cual se crean los Comités Primarios de la UPME», durante el segundo trimestre de 2025.

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La verificación de la presente auditoría comprende desde el 1.º de abril hasta el 30 de junio de 2025.

3. LIMITACIONES

Las siguientes dependencias no suministraron la información solicitada para la presente auditoría: Subdirección de Demanda, Subdirección de Gestión de la Información y GIT del Talento Humano. La información fue requerida mediante memorando 20251000045193 del 11 de julio de 2025, reiterada mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2025 y memorando 20251000047233 del 23 de julio de 2025.

4. RESUMEN DE HALLAZGOS

Código	Título del Hallazgo	Página en el informe detallado
H1	La Subdirección de Demanda y la Subdirección de Gestión de la Información no reportaron evidencia de las sesiones del Comité Primario durante el segundo trimestre de 2025	Página 7
H2	La Subdirección de Energía no realizó sesión del Comité Primario durante el segundo trimestre de 2025.	Página 8
H3	El GIT de Talento Humano no reportó evidencia de las sesiones del Comité Escalonado durante el segundo trimestre de 2025	Página 10, 11 y 12
H4	El GIT de Incentivos Tributarios y Certificaciones no realizó sesión del Comité Escalonado durante el segundo trimestre de 2025.	Página 12

5. RESUMEN DE OPORTUNIDADES DE MEJORA

A continuación, se registran debilidades detectadas que, si bien no implican el incumplimiento de un criterio evaluado, a juicio del auditor, se constituyen en una situación que puede ser mejorada para evitar un futuro incumplimiento y no requiere la formulación del plan de mejoramiento.

Código	Título de la Oportunidad de Mejora	Página del Informe Detallado
OM.01	Acta Comité Primario de la Oficina Asesora de Planeación radicada en el mes siguiente a la realización de la sesión del Comité Primario	Página 8
OM.02	Ausencia de radicados en actas de Comité Primario de la Secretaría General.	Página 8 y 9

6. CONCLUSIONES

La UPME cumple parcialmente con el criterio normativo, dado que dos dependencias y un grupo interno de trabajo no suministraron copias de las actas de los comités primarios del segundo trimestre de 2025, impidiendo la verificación de cumplimiento. Adicionalmente, una dependencia y un grupo interno de trabajo no realizaron sesión del comité primario y escalonado, respectivamente, durante el periodo evaluado.

7. RECOMENDACIONES

Nº	Recomendación	Referencia
1	Se recomienda a la Subdirección de Demanda y a la Subdirección de Gestión de la Información suministrar la información que se requiere durante el proceso auditor, so pena de que se informe tal situación al operador disciplinario, en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Decreto 403 de 2020.	H.1
2	Se recomienda a la Subdirección de Energía realizar las sesiones del Comité Primario dentro de los términos establecidos en la Resolución 038 de 2025.	H.2
3	Se recomienda al GIT de Talento Humano suministrar la información requerida por el área de control interno, en ejercicio de su	H.3

	rol de auditoría, so pena de que se informe tal situación al operador disciplinario, en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Decreto 403 de 2020.	
4	Se recomienda al GIT de Incentivos Tributarios y Certificaciones realizar las sesiones del Comité Escalonado dentro de los términos establecidos en la Resolución 038 de 2025.	H.4
5	Se recomienda a la Oficina Asesora de Planeación que las actas de los comités primarios sean radicadas en ARGO dentro del mismo mes de realización de la respectiva sesión.	O.M.01
6	Se recomienda a la Secretaría General que las actas del Comité Primario sean radicadas en el aplicativo ARGO, para garantizar su integridad y recuperabilidad.	O.M.02

INFORME DETALLADO

1. ASPECTO AUDITADO

Secretaría General
GIT Gestión Contractual
GIT de Gestión del Talento Humano
GIT Gestión Financiera
GIT de Gestión Administrativa y Servicio Ciudadano
Oficina Asesora de Planeación.
Oficina Asesora Jurídica
Oficina de Gestión de Fondos y Proyectos
Oficina de Tecnologías de la Información
GIT de Arquitectura Empresarial
Subdirección de Energía Eléctrica
GIT de Transmisión y Distribución
GIT de Convocatorias
GIT de Generación y Cobertura
Subdirección de Demanda
GIT de Incentivos Tributarios y Certificaciones
Subdirección de Hidrocarburos
Subdirección de Minería
Subdirección de Gestión de la Información

2. LÍDER DEL PROCESO O JEFE DE DEPENDENCIA

- Mateo Severiano Rodríguez, Secretario General (E)
- Ángela Marcela Lobo Beltrán, Coordinadora GIT Gestión Contractual
- Katherin Yanire Pérez Pulecio, Coordinadora GIT del Talento Humano.
- Hollman Fernando Corredor Pérez, Coordinador GIT Gestión Financiera.
- Jenny Patricia Peña Roza, Coordinadora GIT Gestión Administrativa y Servicio al ciudadano.
- Verónica Tabares Muñoz, Jefe Oficina Asesora de Planeación.
- Mateo Severiano Rodríguez, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
- Manuel Peña Suárez, Jefe de la Oficina de Proyectos de Fondos.
- Paola del Pilar Peña Puerta, Jefe Oficina de Tecnologías de la Información.
- Sandra Patricia Zambrano Tapia, Coordinadora GIT Arquitectura Empresarial.
- Carlos Alberto Rodríguez Guzmán, Subdirector de Energía Eléctrica.
- Luis Fernando López Pineda, Coordinador de Transmisión y Distribución.
- Karol Enrique Cifuentes Thorres, Coordinador GIT de Convocatorias.
- Diana Marcela Montaña Silva, Coordinadora GIT de Generación y Cobertura.
- Johanna Stella Castellanos Arias, Subdirectora de Demanda (E).
- Oscar Eduardo Escobar Molina, Coordinador del GIT de Incentivos Tributarios y Certificaciones.
- Ingrid Fernanda Vásquez Méndez, Subdirectora de Hidrocarburos.

- Germán Tiberio Ojeda Pedraza, Subdirector de Minería.
- Johanna Stella Castellanos Arias, Subdirectora de Gestión de la Información.

3. EQUIPO AUDITOR

El equipo de trabajo estuvo conformado por Gerardo Calderón Lemus, asesor con funciones de control interno, quien supervisó la auditoría de cumplimiento, y Leonel Mauricio Velandia Gómez, profesional especializado, quien la ejecutó.

4. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA

Resolución 038 de 2025. Por medio de la cual se crean los Comités Primarios de la UPME.

5. METODOLOGÍA

La auditoría interna se realizó a través de la revisión de las actas de los comités primarios y escalonados realizadas durante el segundo trimestre del 2025, en atención a las solicitudes remitidas a través de los memorandos 20251000045193 del 11 de julio de 2025, 20251000047233 del 23 de julio de 2025 y correo electrónico del 18 de julio de 2025.

6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

6.1 RESULTADOS REVISIÓN COMITÉS PRIMARIOS

Una vez analizada y organizada la información suministrada por las dependencias se obtuvieron los siguientes resultados:

DEPENDENCIA	FECHA ACTA	RADICADO	OBSERVACIONES
Oficina Asesora de Planeación	25/04/2025	20251010002226	Hibrida
	30/05/2025	20251010002346	Hibrida
	11/07/2025	20251010002626	El acta está fechada en "junio de 2025"; sin embargo, fue radicada en ARGO el día 7 de julio de 2025.
Oficina Asesora Jurídica	5/05/2025	20251020001596	En el acta no se diligencia el campo "lugar".
	28/05/2025	20251020002006	Virtual

	11/07/2025	20251020002756	La fecha del acta no hace parte del período a evaluar (virtual)
Oficina de Proyectos de Fondos	25/04/2025	20251800001516	Todas fueron efectuadas a través de la plataforma Google Meet
	2/05/2025	20251020001596	
	5/05/2025	20251800002076	
	9/05/2025	20251800002066	
	15/05/2025	20251800002076	
	30/05/2025	20251800002316	
Secretaria General	3/04/2025	sin radicado	Presencial
	11/04/2025	20251100001326	Presencial
	28/04/2025	sin radicado	Presencial
	2/05/2025	Sin radicado	Presencial
	16/05/2025	20251100001926	Presencial
	23/05/2025	20251100001976	Presencial
	30/05/2025	20251100002036	Presencial
	13/06/2025	20251100002596	Presencial
Oficina de Tecnologías de la Información	30/04/2025	20251300001476	Virtual
	30/05/2025	20251300001996	Virtual
	27/06/2025	20251300002516	Virtual
Subdirección de Gestión de la Información	No reporta	No reporta	No reporta
Subdirección de Minería	07/04/2025	20251400001346	Presencial Envío presentación y lista de asistencia
	15/05/2025	20251400001986	Presencial. Envío presentación y lista de asistencia.
	09/06/2025	20251400002466	Hibrida. Envío lista de asistencia
Subdirección de Hidrocarburos	24/06/2025	20251700003146	Presencial
	04/07/2025	20251700003136	Virtual, por la fecha se deberá tener en cuenta

			para el tercer trimestre.
	08/07/2025	20251700003126	Virtual, por la fecha se deberá tener en cuenta para el tercer trimestre.
	15/07/2025	20251700003116	Virtual, por la fecha se deberá tener en cuenta para el tercer trimestre.
	08/04/2025	20251020002176	Presencial
	06/05/2025	20251020002186	Presencial
	27/05/2025	20251020002196	Presencial
	10/06/2025	20251700002416	Presencial
	17/06/2025	Sin radicado	Presencial
Subdirección de Energía	22/07/2025	20251520002696	Presencial, la fecha corresponde al período que no se está evaluando en esta auditoría
Subdirección de Demanda	No reporta	No reporta	No reporta

Hallazgo 01: La Subdirección de Demanda y la Subdirección de Gestión de la Información no reportaron evidencia de las sesiones del Comité Primario durante el segundo trimestre de 2025

La Subdirección de Demanda y la Subdirección de Gestión de la Información no reportaron evidencia de las sesiones del Comité Primario realizadas durante el segundo semestre de 2025. Lo que no permite establecer si se cumplió o no la obligación señalada en el artículo 6 de la Resolución 038 de 2025. Las solicitudes de información del área de control interno fueron enviadas a través del aplicativo ARGO: radicados números 20251000045193 del 11 de julio de 2025 y 20251000047233 del 23 de julio de 2025 y el correo electrónico de fecha 18 de Julio de 2025.

Por lo anterior, Control Interno recomienda a la Subdirección de Demanda y a la Subdirección de Gestión de la Información suministrar la información que se requiere durante el proceso auditor, so pena de que se informe tal situación al operador disciplinario, en virtud de lo establecido en el artículo 151 del Decreto 403 de 2020.

Hallazgo No. 02. Subdirección de Energía no realizó sesión del Comité Primario durante el segundo trimestre de 2025.

La Subdirección de Energía Eléctrica no efectuó sesión del Comité Primario durante el segundo trimestre de 2025; incumpliendo la Resolución 038 de 2025.

La sesión del Comité realizada el día 22 de julio de 2025 corresponde al tercer trimestre de 2025.

Se recomienda a la Subdirección de Energía realizar las sesiones del Comité Primario dentro de los términos establecidos en la Resolución 038 de 2025.

Oportunidad de Mejora 01: Acta Comité Primario de la Oficina Asesora de Planeación radicada en el mes siguiente a la realización de la sesión del Comité Primario

El acta número 20251010002626 de la Oficina Asesora Planeación aparece radicada en el sistema documental ARGO el día 11 de julio de 2025; sin embargo, el contenido del acta hace referencia al mes de junio de 2025.

Se recomienda que las actas de los comités primarios sean radicadas en ARGO dentro del mismo mes de realización de la respectiva sesión.

Oportunidad de Mejora Preliminar 02: Ausencia de radicados en actas de Comité Primario de la Secretaría General y la Subdirección de Hidrocarburos.

La Secretaría General envió tres actas de fechas 3 de abril, 28 de abril y 2 de mayo del año 2025 sin radicado, lo mismo hizo la Subdirección de Hidrocarburos con el acta identificada con el número 12 del 17 de junio de 2025, por lo que en el sistema de gestión documental ARGO, no tienen identificación, trazabilidad e imposibilita el acceso a estas por el usuario que las requiera.

Se recomienda que las actas del Comité Primario sean radicadas en el aplicativo ARGO, para garantizar su integridad y recuperabilidad.

Respuesta de la Subdirección de Hidrocarburos

En correo enviado por Alexandra Cortés Parra el día 2 de septiembre de 2025, indicó lo siguiente:

En atención al informe remitido anteriormente, de acuerdo con la instrucción recibida por la subdirectora de hidrocarburos, muy respetuosamente damos alcance al mismo, toda vez que no vemos reflejado en el documento todas las actas generadas durante el segundo trimestre en el marco del comité primario, así:

Acta	Fecha	Radicado	Observación
Acta 8	08/04/2025	20251020002176	Presencial
Acta 9	06/05/2025	20251020002186	Presencial
Acta 10	27/05/2025	20251020002196	Presencial

Acta 11	10/06/2025	20251700002416	Presencial
Acta 12	17/06/2025	Sin radicado	Presencial

Análisis de la Respuesta

Una vez verificada la información enviada por el Subdirector de Hidrocarburos, mediante correo del 1 de agosto de 2025 se observa que fueron adjuntas las siguientes actas:

Acta	Fecha	Radicado	Observación
Acta 13	24 /06/2025	20251700003146	Presencial
Acta 14	04/07/2025	20251700003136	Virtual
Acta 15	08/07/2025	20251700003126	Hibrida
Acta 16	15/07/2025	20251700003116	Hibrida

Sin embargo, una vez revisada la información adicional aportada, se identifica que la mayoría de las nuevas actas tienen radicado en ARGO; buena práctica que se recomienda mantener.

En virtud de lo anterior, se procede a modificar la oportunidad de mejora en los siguientes términos:

Oportunidad de Mejora No. 02: Ausencia de radicados en actas de Comité Primario de la Secretaría General.

La Secretaría General envió tres actas de fechas 3 de abril, 28 de abril y 2 de mayo del año 2025, sin radicar en el aplicativo ARGO. Si bien actualmente no es una obligación, se recomienda formalizar las actas en ARGO para garantizar la trazabilidad, recuperabilidad y consulta del documento.

Se recomienda que las actas del Comité Primario sean radicadas en el aplicativo ARGO, para garantizar su integridad y recuperabilidad.

6.2. RESULTADOS REVISIÓN COMITÉS ESCALONADOS

Una vez analizada y organizada la información suministrada por las Grupos Internos de Trabajo se obtuvieron los siguientes resultados:

GRUPO INTERNO DE TRABAJO	FECHA	RADICADO	OBSERVACIONES
GIT DE GESTIÓN CONTRACTUAL	9/05/2025	20251140031903	Virtual
GIT DE TALENTO HUMANO	No reporta	No reporta	No reporta
GIT DE GESTIÓN	16/06/2025	2025112000	Virtual

FINANCIERA		2426	
GIT DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIO AL CIUDADANO	09/06/2025	2025111000 2356	Virtual
GIT DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN	04/06/2025	2025152000 2526	Virtual
GIT DE CONVOCATORIAS	30/06/2025	2025153000 2686	Presencial
GIT DE GENERACIÓN	30/06/2025	2025152000 2666	Presencial
GIT DE INCENTIVOS TRIBUTARIOS Y CERTIFICACIONES	04/07/2025	2025160000 2966	Sesión corresponde al tercer trimestre de 2025.
GIT ARQUITECTURA EMPRESARIAL	202513000472 13	28/05/2025	Virtual
	202513000472 23	3/07/2025	Virtual

Hallazgo 03: El GIT de Talento Humano no reportó evidencia de las sesiones del Comité Escalonado durante el segundo trimestre de 2025

El GIT de Talento Humano no reportó las actas de los comités escalonados realizados durante el segundo trimestre de 2025, lo que impidió establecer si se cumplió o no con lo previsto en el parágrafo del artículo 5 de la Resolución 038 de 2025.

Se recomienda suministrar la información requerida por el área de control interno, en ejercicio de su rol de auditoría

Comentario No. 1 del GIT Arquitectura Empresarial

Sandra Zambrano Tapia, coordinadora del GIT de Arquitectura empresarial, mediante correo de fecha 20 de agosto de 2025, envió la siguiente observación:

"Buen dia Ing. Jairo

Respecto al informe tengo las siguientes observaciones:

Punto 3. LIMITACIONES

Se refiere lo siguiente "Las siguientes dependencias no suministraron la información solicitada para la presente auditoria: Subdirección de demanda, **Subdirección de Tecnología de la Información** y GIT del Talento Humano. La información fue requerida mediante memorando

20251000045193 del 11 de julio de 2025, reiterada mediante correo electrónico de fecha 18 de julio de 2025 y memorando 20251000047233 del 23 de julio de 2025."

Se solicita corregir la dependencia resaltada en negro, ya que como está redactado se presta para confusiones en relación a que la Oficina de tecnologías de la información Si suministró las actas solicitadas."

Análisis del equipo auditor al comentario

La Oficina de Tecnologías de la Información, efectivamente envió las siguientes actas con correo fechado el 30 de julio de 2025, radicadas con los números 20251300001476 del 30 de abril de 2025, 20251300001996 del 30 de mayo de 2025 y 20251300002516 del 27 de junio de 2025.

Sin embargo, se debe aclarar que la dependencia no es la Subdirección de Tecnología de la Información, sino como la denominó el numeral 7 del artículo 8 del decreto 2121 de 2023, Subdirección de la Gestión de la Información, la cual no suministró la información solicitada por Control Interno para esta auditoría.

Comentario No. 2 del GIT Arquitectura Empresarial

Punto INFORME DETALLADO

1. ASPECTO AUDITADO

No figura el GIT de Arquitectura Empresarial

2. LIDER DEL PROCESO O JEFE DE DEPENDENCIA

Tampoco figura lo relacionado con el GIT de Arquitectura Empresarial

En el punto 6.2. RESULTADOS REVISIÓN COMITÉS ESCALONADOS

Si se tienen en cuenta las Actas suministradas por el GIT de Arquitectura Empresarial

Análisis de la Observación Presentada por el GIT de Arquitectura Empresarial

Observando el informe preliminar se verificó que efectivamente en el punto 1 denominado aspecto auditado por omisión no se menciona el GIT de Arquitectura empresarial por lo que en el informe final se relacionará el GIT de Arquitectura Empresarial con el líder del Grupo.

Por lo anterior se concluye que el GIT de Arquitectura Empresarial no está incluido en el presente hallazgo, dado que éste GIT cumplió con suministrar la información en el término establecido por la Resolución 038 de 2025 como se verifica con el correo electrónico de fecha 23 de julio de 2025.

Posteriormente, a través de correo del 5 de junio de 2025 complementa la observación de la siguiente manera:

"Dando alcance al correo anterior, me permito aclarar que las actas remitidas previamente son todas de enero a marzo de 2025. Por un error en la digitación dada, aparecen como si fuesen de 2024.

En tal sentido, realizamos los ajustes correspondientes y el proceso de radicación en ARGO para facilitar su seguimiento. Se anexan las actas corregidas ya radicadas.”

Análisis del Equipo Auditor a la Observación Presentada por el GIT de Arquitectura Empresarial.

La observación de la Coordinadora del GIT de Arquitectura Empresarial corresponde a u20251000047233 del primer trimestre de 2025, dado que el radicado con el cual se solicitó la información para el segundo trimestre de la misma anualidad corresponde a los memorandos número 20251000045193 del 11 de julio de 2025, 20251000047233 del 23 de julio de 2025, este último no fue enviado a varios GIT de trabajo dentro de los cuales se encontraba Arquitectura Empresarial GIT, el cual había cumplido con el envío de la información solicitada.

Hallazgo No. 04. El GIT de Incentivos Tributarios y Certificaciones no realizó sesión del Comité Escalonado durante el segundo trimestre de 2025.

El GIT de Incentivos Tributarios y Certificaciones no efectuó sesión del Comité Escalonado durante el segundo trimestre de 2025; incumpliendo el parágrafo del artículo 5 la Resolución 038 de 2025.

La sesión del Comité realizada el día 04 de julio de 2025 corresponde al tercer trimestre de 2025.

Se recomienda al GIT de Incentivos Tributarios y Certificaciones realizar las sesiones del Comité Escalonado dentro de los términos establecidos en la Resolución 038 de 2025.

7. VERIFICACIÓN PROCEDENCIA DE PRESUNTOS RIESGOS FISCALES

Analizados los incumplimientos identificados en el presente informe, no se evidenciaron presuntos riesgos fiscales.

8. FORMULACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Teniendo en cuenta que en el presente informe se constituyeron hallazgos, se deberá elaborar un Plan de Mejoramiento en el cual se incorporen solamente las acciones correctivas para dar cumplimiento al criterio normativo (Resolución 038 de 2025) para atender los hallazgos. Se debe tener en cuenta lo definido en el Procedimiento de Acciones Correctivas, Preventivas y de Mejora (P-MC-003), vigente o el que haga sus veces. La fecha máxima para presentar el Plan de Mejoramiento es de un mes, contados desde el registro del hallazgo (situación) en el Sistema de Gestión e Información.

9. FIRMAS



Gerardo Calderón Lemus
Asesor Control Interno
Dirección General



MAURICIO VELANDIA GOMEZ

Dirección General

10. ANEXOS

No se incluyen anexos en el presente informe.

Última revisión: 12/09/2025 12:02 p.m.